

INTERLOCUTORIO No. **958**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término del traslado de la demanda a los demandados dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad promovido a través de apoderado judicial por el señor FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PEREZ en contra del menor JOHN FREYDER RODRIGUEZ ARIZABALETA, representado por su progenitora MARIA ISABELLA ARIZABALETA DIAZ; estima el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Así mismo la señora MARIA ISABELLA ARIZABALETA DIAZ, solicita amparo de pobreza con relación a los gastos que pueda generar la prueba de ADN.

Al estudiar la petición encuentra el despacho que el amparo de pobreza, se podrá solicitar en el curso del proceso por cualquiera de las partes, lo cual es evidente a la luz del artículo 151 del Código General del Proceso, y para su prosperidad basta que quien lo solicita afirme que está en condiciones de estrechez económica para sufragar los gastos del proceso, requisitos que se encuentran presentes en la solicitud de la parte demandante, en consecuencia se accederá a concederles el amparo pedido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por NO contestada la demanda por parte de la señora MARIA ISABELLA ARIZABALETA DIAZ.

2º) CONCEDER el amparo de pobreza a la señora MARIA ISABELLA ARIZABALETA DIAZ en relación a los gastos que pueda generar la prueba de ADN.

3º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores, en compañía del menor, JOHN FREYDER RODRIGUEZ ARIZABALETA, a la señora MARIA ISABELLA ARIZABALETA DIAZ y al señor FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PEREZ con el

Rad. 76111-31-10-002-2021-00194-00

fin de que comparezcan el día **VEINTITRES (23)** del mes de **DICIEMBRE** del año en curso **(2021)**, a la hora de **LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2°, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original. Comuníquese la presente fecha a las partes, al igual que al Instituto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 109 HOY, 01 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ANDRES GALEANO PAREJA
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **d9dc62b3ac75a8c378aa76ac1791ae2a9f7a859c37e5155b878e9e12556f1fc2**

Documento generado en 30/11/2021 01:28:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>